



Algaucinte mrs para el año de mil y seiscientos y
cinquenta y ocho

Se reparó en el presente quatro de cada
para la campaña de este año y los de las
plazas de armas y men de cada dos y por
orden de su señoría y mandos de los
señores bi no orden y se acordó de esta
los veinte y quatro soldados y para sus
costo por no detardar el Real servicio se
buscaron entre los de la Real villa de
Lacantidad que cada soldado cobraba
tal plaza de armas y así en la villa de
se ennegaron a su señoría diez y nueve
soldados y en alba se tiene número de
y quatro y cinco y es tal la acción de
el soldado de guerra de las personas que
se aco tiene y a se dala Real
da de Juan de ascutio y su mayor de
tamiento de la ciudad de murcia por la
y otros tres razones y en fin y amente
di ser que se pueda de las plazas en
quiero efectos para el servicio de
se a salado para con dición de estos
y así es te a juntamente el de
cada quintal de seso a medio Real
y en cada quintal de barilla a medio Real
y en cada libra de seda de oro a medio Real
y en cada libra de seda de plata a medio Real
y para el efecto de esta Real cédula
prohibo que en los dichos medidos
de los dichos para el servicio de
ta que el dicho Real cédula de

